

que respecto de no hallarse Procurador Sindico, Cavallero Personero
 ni ninguno de los quatro Diputados contra la suasion á otro Car,
 tra y en caso lo tratado que hubiese habido en este particular
 para la mayor claridad y acierto.

En la Ciudad habiéndose tratado y conferido largamente este
 particular atendiéndose á que de venderse dicha Carne de Oveja dentro
 de las Carnicerías se han experimentado algunos fraudes en
 los Compradores de las Casas particulares. Usando esta por
 Carnero mas por ignorancia y otros por malicia; y q.
 los Contantes han hecho adulterado en su provechoso de
 dias de y el p.^o para no á la tabla de Estacho y Carnero
 alguna Carne de dicha Oveja para introducir la con la otra
 lo que es via despachando la fuera; fue notorio q. noventa
 tanta Oveja dentro de dichas Carnicerías, como fuera de ella
 por no atenderse muchas Personas, así el nombre como número
 dentro en ellas para proveer de esta Carne que se tiene por
 inferior á las otras, y les causa algun rubor segun ha acredi-
 tado la experiencia; Fawo. Que intento persuadir que los
 Contantes no dan el peso tan justo como dentro de dichas Carnice-
 rías que eran á la vista de los Cavalleros, Fieles Ejecutores
 ciertos q. se han lo posible para evitar este perjuicio q.
 se advirtió en un tiempo y esta subsanado; Puer aunque
 ha e nemplares de vendense dentro y fuera, son mas